



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

A.7

(10/2004)

SERIE A: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL UIT-T

**Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos
de trabajo**

Recomendación UIT-T A.7

Recomendación UIT-T A.7

Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo

Orígenes

La Recomendación UIT-T A.7, preparada por el GANT (2001-2004), fue aprobada por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Florianópolis, 5-14 de octubre de 2004).

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2004

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Alcance	1
2 Creación, mandato y dirección	1
2.1 Creación.....	1
2.2 Mandato.....	2
2.3 Dirección	2
3 Participación	2
4 Financiación general de los Grupos Temáticos.....	2
4.1 Financiación de las reuniones.....	2
5 Apoyo administrativo	2
6 Logística de las reuniones.....	3
7 Idioma de trabajo	3
8 Contribuciones técnicas.....	3
9 Política de patentes	3
10 Productos	3
10.1 Aprobación de los productos	3
10.2 Impresión y distribución de los productos.....	3
11 Informes sobre la marcha de los trabajos	3
12 Anuncios de reuniones.....	4
13 Directrices relativas a los trabajos	4
Anexo A – Criterios de la lista de comprobación	4

Recomendación UIT-T A.7

Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo

(Montreal, 2000; Ginebra, 2002; Florianópolis, 2004)

1 Alcance

El objetivo de los Grupos Temáticos es adelantar los trabajos de la Comisión de Estudio Tutora del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y alentar la participación de los miembros de otras organizaciones de normalización, incluidos los expertos y las personas que no son miembros de la UIT. Se establecen procedimientos y métodos de trabajo para facilitar la financiación de los Grupos Temáticos, la terminación de los trabajos sobre un tema bien definido y la documentación de los resultados.

Se define claramente el papel de la Comisión de Estudio Tutora, y se proporciona una lista de comprobación (véase el anexo A) que se utilizará para determinar la necesidad de establecer un Grupo Temático.

2 Creación, mandato y dirección

2.1 Creación

Se crea un Grupo Temático para adelantar los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

La propuesta, en la que figurará el mandato de creación de un Grupo Temático sobre un tema definido puede venir de las Comisiones de Estudio (iniciadas por los miembros del UIT-T) o del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), o, en casos excepcionales y por razones particulares, del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB). En el caso de un Grupo Temático propuesto por el Director de la TSB, debe identificarse cuanto antes la Comisión de Estudio de la que depende.

Una Comisión de Estudio tendrá las facultades necesarias para aprobar la creación de un Grupo Temático y se convierte en su Comisión de Estudio Tutora. Los criterios para crear un Grupo Temático se resumen en el anexo A.

La creación del Grupo se comunicará al Director de la TSB y al Presidente del GANT.

2.1.1 Inicio y creación de los Grupos Temáticos para tratar cuestiones técnicas entre las reuniones de las Comisiones de Estudio

Excepcionalmente, como respuesta a las imperiosas necesidades del mercado, se podrá crear un Grupo Temático a fin de estudiar cuestiones técnicas (por ejemplo, aquellas que no tienen implicaciones reglamentarias o políticas) entre las reuniones de las Comisiones de Estudio.

Cualquier miembro puede someter a la consideración de una Comisión de Examen de los Grupos Temáticos una propuesta de creación de un Grupo Temático sobre una cuestión técnica específica (en el marco del mandato de la Comisión de Estudio Tutora) con el mandato correspondiente. Esta Comisión de Examen estará formada por la Dirección de la Comisión de Estudio Tutora (Presidentes, Vicepresidentes, Grupos de Trabajo), el Presidente del GANT y el Director de la TSB.

Una vez obtenido el acuerdo de la Comisión de examen para crear el Grupo Temático, la propuesta se incluirá en el sitio web del UIT-T y se notificará por correo electrónico a los miembros de la Comisión de Estudio y a los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio. Cuando figure en el sitio web, el Grupo Temático podrá comenzar sus actividades.

2.2 Mandato

El tema específico de un Grupo Temático determinado debe estar bien definido (antes de su aprobación), y el mandato debe incluir un plan de acción donde se indiquen claramente los resultados previstos y los plazos para su ejecución.

Se indicará la relación que existe entre esta labor y la de la Comisión de Estudio Tutora, además de las relaciones con otras Comisiones de Estudio de la UIT, organizaciones de normalización, foros y consorcios, etc., y el grado de urgencia del tema específico.

Se prevé que el Grupo Temático complete sus trabajos en un periodo de tiempo breve, normalmente entre 9 y 12 meses, tras la aprobación de su creación. En circunstancias apropiadas, y sujeto al examen y aprobación de una Comisión de Estudio, se puede ampliar el mandato y alcance de un Grupo Temático.

2.3 Dirección

En un principio, la Comisión de Estudio Tutora nombrará un Presidente y un Vicepresidente. En caso necesario, después de la creación inicial del Grupo Temático, el propio Grupo podrá hacer otras designaciones para su gestión.

3 Participación

La participación está abierta a cualquier persona de un país que sea miembro de la UIT y desee contribuir a los trabajos. Esto incluye a las personas que también sean miembros de organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

La participación en un Grupo Temático no se considerará como una alternativa a convertirse en miembro de la UIT.

Se mantendrá una lista de participantes a efectos de referencia.

4 Financiación general de los Grupos Temáticos

Cada Grupo Temático determinará sus propios métodos de financiación.

Los Grupos Temáticos no utilizarán fondos ni recursos del UIT-T, exceptuada la utilización del Servicio de intercambio de información de telecomunicaciones (TIES) y los productos e informes sobre la marcha de los trabajos que se comuniquen al UIT-T, como los indicados en la cláusula 10.

Las personas, de organizaciones que no sean miembros de la UIT, pagarán una tasa por el uso de TIES, que determinará la TSB.

4.1 Financiación de las reuniones

Se propone que la financiación, la preparación y el ofrecimiento de sede para las reuniones se efectúen con carácter voluntario, al igual que los Grupos de Relator, o mediante las disposiciones financieras que tome el Grupo Temático.

5 Apoyo administrativo

Los Grupos Temáticos pueden establecer su propio método para proporcionar y financiar el apoyo administrativo entre reuniones.

Cuando se soliciten servicios administrativos a la TSB, los costes, salvo los relativos a la utilización del TIES, los sufragará el Grupo Temático.

6 Logística de las reuniones

Cada Grupo Temático decidirá la periodicidad y lugar de las reuniones. Para avanzar rápidamente en los trabajos, se utilizarán en la mayor medida posible métodos de tratamiento electrónico de documentos, como la conferencia electrónica y la world wide web.

7 Idioma de trabajo

Los participantes en el Grupo Temático acordarán el idioma que utilizarán.

8 Contribuciones técnicas

Cualquier participante puede presentar una contribución técnica directamente al Grupo Temático, de conformidad con el calendario adoptado. Siempre que sea posible, se presentará el documento en formato electrónico.

9 Política de patentes

Se utilizará la política de patentes de la TSB.

10 Productos

Los productos pueden ser especificaciones técnicas, Informes, etc., y serán contribuciones a la labor de la Comisión de Estudio Tutora. En el caso de un Grupo Temático propuesto por el Director, éste debe enviar todos sus productos a la Comisión de Estudio de la que depende para su consideración ulterior.

10.1 Aprobación de los productos

Los Grupos Temáticos pueden establecer sus propias reglas de aprobación. Ahora bien, normalmente la aprobación se hará por consenso, de forma que cada participante en el Grupo Temático exprese su opinión. En el caso de un Grupo Temático propuesto por el Director debe aplicarse el consenso.

10.2 Impresión y distribución de los productos

Los Grupos Temáticos seleccionarán el método de impresión y distribución de los productos, y el público al que van destinados. Los productos destinados a la Comisión de Estudio Tutora serán contribuciones.

Se preconiza la utilización de la world wide web.

Todos los costes deben ser sufragados por cada Grupo Temático. No hay que contar con que el UIT-T ofrezca ningún servicio de impresión y distribución gratuito, exceptuados los informes sobre la marcha de los trabajos presentados de conformidad con la cláusula 11, y los productos destinados a las Comisiones de Estudio.

11 Informes sobre la marcha de los trabajos

Los informes sobre la marcha de los trabajos de los Grupos Temáticos se presentarán en la reunión de la Comisión de Estudio Tutora.

Estos informes deben incluir la siguiente información:

- un plan de trabajo actualizado, incluido el calendario de reuniones previstas;
- estado de los trabajos con referencia al plan de trabajo, incluida una lista de textos producidos y las Comisiones de Estudio a los que van dirigidos;

- resumen de las contribuciones examinadas por el Grupo Temático;
- lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último informe.

El Presidente de la Comisión de Estudio Tutora comunicará al GANT los adelantos en la labor del Grupo Temático.

12 Anuncios de reuniones

La creación de un Grupo Temático se anunciará en cooperación con la Comisión de Estudio Tutora y el GANT mediante las publicaciones de la UIT y por otros medios, incluida la comunicación con otras organizaciones y/o expertos, revistas técnicas y la world wide web.

El proceso de anuncio de las reuniones siguientes lo decidirá el Grupo Temático.

13 Directrices relativas a los trabajos

Los Grupos Temáticos pueden elaborar las directrices de trabajo internas que necesiten.

Anexo A

Criterios de la lista de comprobación

La Comisión de Estudio Tutora aplicará los siguientes criterios a la lista de comprobación como guía para determinar si es necesario o no crear un Grupo Temático:

- Los resultados del Grupo Temático sirven para adelantar (en tiempo y/o contenido) los trabajos existentes o previstos de una Comisión de Estudio del UIT-T;
- Se ha determinado la Comisión de Estudio Tutora;
- El Grupo Temático tiene un mandato claro, con productos bien definidos y un calendario de trabajo;
- Los productos se terminarán dentro del plazo acordado (normalmente de 9 a 12 meses) antes de la próxima reunión de la Comisión de Estudio Tutora;
- El Grupo Temático cuenta con un plan realista para financiar sus propias actividades, ya sea acogiendo las reuniones, mediante fondos especiales o por una combinación de ambos mecanismos.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación